

Expte. 31/2016 (S.2020004770)

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE CONTABILIDAD ANALÍTICA GESCOT PARA DIVERSOS CENTROS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

Vista la propuesta de adjudicación para la contratación del servicio indicado, de la cual son los siguientes, sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, de 3 de diciembre de 2015, se acordó la iniciación del expediente 31/2016, para la contratación del servicio de referencia, por un presupuesto base de licitación de 46.575,00 € y un importe de IVA de 9.780,75 € constituyendo un presupuesto total de 56.355,75 €.

SEGUNDO.- Por Resolución de 18 de diciembre de 2015 del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, se aprobó el citado expediente y el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose en la misma la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado, en virtud de lo previsto en el artículo 170 d), del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Mediante escrito de 22 de diciembre de 2015, el Servicio de Contratación invitó a la empresa SAVAC Consultores S.L. a presentar oferta al expediente. Dicha empresa ha presentado oferta dentro del plazo establecido.

CUARTO.- El Servicio de Contratación, tras examinar la documentación administrativa presentada por dicha empresa, ha comprobado que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ha emitido informe acerca del resultado de las negociaciones llevadas a cabo con la empresa licitadora, sobre los aspectos técnicos y económicos negociables establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En el mencionado informe consta que la empresa SAVAC Consultores S.L. "acepta en su oferta las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y administrativas y que cumple con la calidad técnica y las condiciones requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas"

QUINTO.- Por el Servicio de Contratación se ha requerido a las empresas propuestas como adjudicataria la documentación a la que se refiere el art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la misma ha sido presentada en el plazo indicado en el citado artículo.

SEXTO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación con fecha de 2 de febrero de 2016.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León ,en relación con lo dispuesto en el apartado f) del punto 1 del artículo 1, del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de este Organismo, es competente para la adjudicación de este contrato el Presidente de la Gerencia Regional de Salud.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha solicitado oferta a la única empresa capacitada para la realización del objeto del contrato, habiendo justificado la empresa SAVAC Consultores S.L., los derechos de exclusividad para la prestación de los servicios objeto del contrato.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, única presentada en esta licitación, al tratarse de un procedimiento en aplicación del artículo 170 d) de dicho Texto Refundido.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación

RESUELVO

1º.- Adjudicar el contrato, cuyo objeto es el servicio de mantenimiento de la aplicación de contabilidad analítica GESCOT para diversos Centros de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a la empresa SAVAC Consultores S.L., por un importe total de 56.355,75 € con cargo a la aplicación presupuestaria y ejercicios presupuestarios, detallados a continuación:

AÑO	Precio	IVA (21%)	TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2016	34.180,04€	7.177,81€	41.357,85€	05.22.312A02.227.06.0
2017	12.394,96€	2.602,94€	14.997,90€	05.22.312A02.227.06.0
Total	46.575,00 €	9.780,75 €	56.355,75 €	



2º.- Formalizar el contrato en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente aquél en que se reciba la notificación de esta adjudicación.

3º Notificar el contenido de esta Resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley, de Contratos del Sector Público modificada y en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de ese organismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y, 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a 2 de febrero de 2016



